PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 153

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE ADENDA AL CONTRATO MAG-PAISI N° 48/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA EL PROGRESO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG-PAISI N° 03/2011 "MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LOCALES DE LA ESCUELA AGRÍCOLA DE MINGA GUAZÚ".

Asunción, 10 de febrero de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud de modificación y suscripción de Adenda al Contrato MAG-PAISI N° 48/2011, suscripto con la Firma **Constructora El Progreso**, en el marco de la Licitación Pública Nacional MAG-PAISI N° 03/2011, "Mantenimiento y Restauración de Locales de la Escuela Agrícola de Minga Guazú", de conformidad a lo peticionado en la Nota adjunta al expediente, vía Resolución Ministerial, (Exp. N° REC12-000716), y

CONSIDERANDO: Que la Firma **Constructora El Progreso**, por Nota de fecha 27 de enero de 2012, entre otros, solicita una prórroga de plazo de ejecución de la obra LPN N° 03/2011 – "Mantenimiento y Restauración de Locales de la Escuela Agrícola de Minga Guazú", Contrato N° 48/2011, en base a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 62° por trabajos adicionales y complementarios.

Que la Dirección Administrativa, se ha expedido en los términos del proveído de fecha 27 de enero de 2012.

Que el Departamento de Construcciones, por proveído de fecha 01 de febrero de 2012, entre otros, informa que se ha verificado el expediente adjunto, referente al pedido de prórroga de la obra citada precedentemente y solicita el dictamen correspondiente.

Que la Asesoría Legal de la UOC-MAG, por Dictamen AL/DC N° 05 de fecha 08 de febrero de 2012, expresa entre otros: "…en el marco de la Licitación Pública Nacional MAG-PAISI N° 03/2011, "Mantenimiento y Restauración de Locales de la Escuela Agrícola de Minga Guazú", específicamente del Contrato MAG-PAISI N° 48/2011…;

Que, a fs. 08 el Departamento de Construcciones procede a emitir un informe técnico, donde entre otros expresa: ***"…considera razonable la solicitud de prórroga realizada por la empresa Alberto Serafini Ayala, proponiendo otorgar 30 días para la culminación de los trabajos incluidos en la Adenda modificatoria al Contrato MAG-PAISI N° 48/11…"***.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en la Parte 3 – Sección VI – Condiciones General del Contrato (CGC), en la Sub Cláusula 19: "Plazos de Ejecución, 19.2 Prórroga de los Plazos de Ejecución, 19.2.1: expresa: *"...Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contraparte, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62° de la Ley N° 2051/03"*.

Que, en atención a los hechos referidos, sugiero se otorgue el desplazamiento del Plazo de Ejecución de la Obra, solicitado por el Contratista hasta el 29/02/12.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 153

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE ADENDA AL CONTRATO MAG-PAISI Nº 48/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA EL PROGRESO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG-PAISI Nº 03/2011 "MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LOCALES DE LA ESCUELA AGRÍCOLA DE MINGA GUAZÚ".

Por tanto, teniendo en cuenta el informe técnico del Departamento de Construcciones, las documentaciones agregadas, que son susceptibles de análisis jurídico y los preceptos jurídicos ut supra indicados, esta Asesoría no ofrece reparos para la suscripción de la Adenda, debiendo proseguirse con los trámites de rigor, Resolución Ministerial mediante, de la Máxima Autoridad…".

Que la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, por proveído de fecha 09 de febrero de 2012, eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud de promulgación de la Resolución Ministerial que:

a) Apruebe la realización del Convenio Modificatorio vía Adenda al Contrato MAG-PAISI Nº 48/2011, suscripto con la Firma CONSTRUCTORA EL PROGRESO, referente a la Licitación Pública Nacional MAG-PAISI N° 03/2011 "Mantenimiento y Restauración de Locales de la Escuela Agrícola de Minga Guazú".

b) Autorice el desplazamiento del Plazo de Ejecución de la Obra hasta el 29 de febrero del año 2012.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorízase la realización del Convenio modificatorio vía Adenda al Contrato MAG-PAISI Nº 48/2011, suscripto con la Firma CONSTRUCTORA EL PROGRESO, en el marco de la Licitación Pública Nacional MAG-PAISI N° 03/2011, "Mantenimiento y Restauración de Locales de la Escuela Agrícola de Minga Guazú", a fin de modificar el Contrato mencionado conforme a los siguientes puntos:

Art. 2º.- Autorízase el desplazamiento del Plazo de Ejecución de la Obra hasta el 29 de febrero del año 2012.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 194

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 153/2012.

Asunción, 15 de febrero de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud de rectificación parcial de la Resolución MAG N° 153/2012, en el sentido de consignar correctamente el nombre de la empresa contratista, vía Resolución Ministerial, (Exp. N° SUOC12-000053), y

CONSIDERANDO: Que la rectificación parcial de la Resolución Ministerial 153/2012, debe realizarse en el Considerado de la misma, de la siguiente manera:

Donde dice: **"...**Que, a fs. 08 el Departamento de Construcciones procede a emitir un informe técnico, donde entre otros expresa: *"...considera razonable la solicitud de prórroga realizada por la empresa Alberto Serafini Ayala, proponiendo otorgar 30 días para la culminación de los trabajos incluidos en la Adenda modificatoria al Contrato MAG-PAISI N° 48/11...".*

Debe decir: **"...**Que, a fs. 08 el Departamento de Construcciones procede a emitir un informe técnico, donde entre otros expresa: *"...considera razonable la solicitud de prórroga realizada por la empresa **Constructora El Progreso**, proponiendo otorgar 30 días para la culminación de los trabajos incluidos en la Adenda modificatoria al Contrato MAG-PAISI N° 48/11...".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial Nº 153/2012, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactado de la siguiente manera:

"... Que, a fs. 08 el Departamento de Construcciones procede a emitir un informe técnico, donde entre otros expresa: *"...considera razonable la solicitud de prórroga realizada por la empresa **Constructora El Progreso**, proponiendo otorgar 30 días para la culminación de los trabajos incluidos en la Adenda modificatoria al Contrato MAG-PAISI N° 48/11...".*

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem